

ESTUDIO VACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

Quito, 5 de octubre del 2020

Señor Crnel. (B)
Esteban Cárdenas Varela
Comandante
Cuerpo de Bomberos del CBDMQ
Presente.-



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

1092

Referencia: Proceso: IMP-CBDMQ-002-2020 (ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA)

SANTIAGO CORTEZ MUÑOZ, a nombre del consorcio PROSEIN CIA. LTDA. - ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC., en relación a la IMPUGNACION presentada dentro del proceso IMP-CBDMQ-002-2020, cuyos oferentes participantes son:

Nombre del oferente	Valor ofertado
MSA DE MEXICO S.A. DE C.V.	694,664.40
Consorcio PROSEIN CIA. LTDA. – ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC	458,012.20

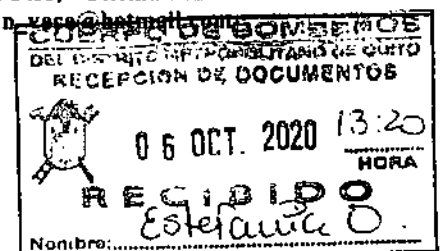
ante Usted muy respetuosamente comparezco y digo:

I

Es el caso Señor Comandante que en el presente proceso debe analizarse todos y cada uno de los documentos presentados por el oferente MSA DE MEXICO S.A. DE C.V., en adelante simplemente MSA, así como el contenido de la información de dichos documentos, esto debido a que en cada uno de ellos existen novedades que llama la atención del porque la Comisión Técnica no se pronunció nada al respecto, así tenemos que:

1.1. De la Garantía Técnica presentada por MSA.-

Avenida Amazonas N22-131 y Veintimilla Edificio Espinosa, Séptimo Piso, Oficina 702
Telfs: 0979725958 / 0999474218 / (593-2) 2555080 / 2323459 E-mail: edwin.vaca@hotmail.com
Quito – Ecuador



ESTUDIO VACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

Consta en el formulario único de presentación de ofertas, que el oferente MSA, declara lo siguiente:

"6. En caso de ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos: c. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato."(resaltado me pertenece)

Pese a declarar que las garantías son incondicionales el oferente MSA al presentar la oferta y adjuntar la documentación de soporte y de requisitos mínimos menciona que:

"...

Esta garantía aplica si se hacen las pruebas Posichek anualmente por medio de un servicio técnico de MSA o autorizado por la marca."

(resaltado me pertenece), página 13

Es decir, en el supuesto no consentido según el oferente MSA, la garantía técnica solo sería aplicable única y exclusivamente si se realizan el mantenimiento de los equipos de respiración autónoma con el proveedor MSA y de forma anual, caso contrario no aplica; dicha garantía no menciona que las pruebas Posichek se hacen a cada equipo de respiración autónoma y tampoco que tienen un costo adicional.

En todo caso no puede condicionarse para el cumplimiento de una garantía técnica una circunstancia impuesta y menos con costos adicionales.

Además, la existencia de esta condición para realizar el mantenimiento con un proveedor exclusivo y durante un periodo determinado (quince años), es contradictorio a la declaración presentada por el oferente MSA, y bajo ninguna circunstancia podía ni debe ser aceptado.

ESTUDIO YACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

"3. Al presentar está oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual,"

Por ende la Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos de Quito al aceptar implícitamente esta condición impuesta por el oferente MSA, ha ignorado el costo y gasto económico que le significaría en el presente y en el futuro tener a un proveedor exclusivo para el mantenimiento de dichos equipos, pues para ello es importante considerar que en un caso análogo por ejemplo la empresa FRANKIMPORT CIA. LTDA., por la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de respiración autónoma con pruebas Posíček presentó una proforma No. 0034-GA con un precio referencial de doscientos sesenta y un mil dólares más IVA, lo cual demuestra cuantos recursos serían entregados de forma obligatoria y sin posibilidad de oposición al oferente MSA, so pretexto de no perder la garantía, lo cual de ninguna forma ha sido pronunciado ni expuesto por la comisión técnica quien demostrando una negligencia al verificar la información y documentación presentada por MSA. La proforma mencionada consta en el Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial "Provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de auto contenido", realizado por el Cuerpo de Bomberos del DMQ el 25 de febrero del 2019.

Por lo tanto, Señor Comandante no puede ni debía admitirse una oferta con este tipo de condiciones y restricciones ya que provoca y genera serios inconvenientes a la institución contratante y a los proveedores de servicios de mantenimiento puedan en el corto plazo ofrecer estos servicios.

1.2. De los bienes ofertados por parte del oferente MSA

Es trascendental considerar que el oferente MSA, ofrece a título gratuito colocar los logotipos de la entidad contratante que le sean entregados por el administrador del proceso (página 18), quien constituye parte de la entidad contratante.

ESTUDIO VACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

Adicionalmente Señor Comandante no solo los logotipos son los ofrecidos por el oferente MSA a título gratuito, sino que, también son ofrecidos gratuitamente accesorios como los cargadores y baterías de los equipos ofertados en caso de ser adjudicados, (página 10) lo cual indefectiblemente incumple con el numeral siguiente:

“6. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nota: Se deberá tomar en consideración todos los accesorios y componentes necesarios para la alimentación y funcionamiento eléctrico y electrónico de todos los Equipos de Respiración autónoma.”,

Ya que estos accesorios son parte de los equipos solicitados y debían estar debidamente cotizados en la oferta.

1.3. El Acta de calificación elaborado por la Comisión Técnica contiene información que lleva a confusión.-

En este caso Señor Comandante es preciso indicar que en el Ata de calificación de las ofertas la comisión hace constar información que conlleva a obtener información errada pues no existe coherencia entre los datos e información ofertada, así tenemos:

ESTUDIO VACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

Nº	Ofertante	OFERTAS			MUESTRAS					Número	Edición				
		Número de hojas	Hojas Suministradas	Valor económico oferta	Equipos presentados										
1	MSA de México S.A. de C.V.	1-268	si	694.664,40	EQUIPO AUTÓNOMO 1	EQUIPO AUTÓNOMO 2	CILINDRO DE RESPIRACION AUTÓNOMA	CARGADOR PARA BATERÍAS DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA	Cantidad	1	1	1	1	NF PA 198 1 / 198 2	201 8
					No contiene cámara de imagen térmica	contiene cámara de imagen térmica	cilindro de 4500 psi de 60 min	1 Base de cargador para 6 baterías							

2	Consorcio PROSEIN CIA. LTDA. ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC	1-216	si	458.012,20	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de respiración mod. AIR PAK X3 PRO. Máscara full face con cámara térmica incorporada. Cilindro de fibra de carbón de 4500 psi 60 min Maleta de transporte. 									NF PA 198 1	201 3
---	---	-------	----	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------	-------

En este caso causa sorpresa también la forma y presentación del Acta de apertura de ofertas cuando la Comisión Técnica hace constar que el oferente MSA DE MEXICO S.A DE C.V., presenta una oferta de 694.6 u adicionalmente consta un valor de 64,40, en tanto que el CORSORCIO PROSEIN – ANDISEG, consta una oferta de 458,0 y adicionalmente un valor de 12,20, lo cual no tiene sentido y además confunde.

II

Bajo este orden de novedades y considerando las serias y evidentes contradicciones en la oferta y presentación de documentación por parte del oferente MSA solicito:

Avenida Amazonas N22-131 y Veintimilla Edificio Espinosa, Séptimo Piso, Oficina 702
Telfs: 0979725958 / 0999474218 / (593-2) 2555080 / 2323459 E-mail: edwin_vaca@hotmail.com
Quito – Ecuador

ESTUDIO VACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

- 2.1. Se rechace la oferta de MSA DE MEXICO S.A DE C.V., por cuanto dentro del proceso IMP-CBDMQ-002-2020, presentada como habilitante se **CONDICIONA AL CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO Y SE PRETENDE RESTRINGIR** la participación de los oferentes para otorgar el mantenimiento de los equipos de respiración autónoma por un periodo de quince años, caso contrario no se aplicaría la garantía a los equipos de respiración autónoma, así como se genera gastos que de ninguna forma están expuestos ni considerados en la adquisición y oferta de los equipos requeridos.

Esto considerando que el numeral 2.6 de los pliegos titulado Rechazo de Ofertas dispone:

“Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego...” (resaltado me pertenece)

Bajo este orden de situaciones la Comisión Técnica como una buena práctica en materia de contratación públicas y con el fin de salvaguardar los intereses institucionales, así como dar cumplimiento a los principios de la LOSNCP que determinan que al existir una inconsistencia e inexactitud en la información presentada, específicamente en nuestro caso en lo concerniente al establecimiento de condiciones y falta de garantía por parte del oferente MSA y al existir una inconsistencia entre la documentación y contenido de lo declarado, lo solicitado y lo presentado en la oferta y el formulario único de presentación de ofertas que constituye parte esencial y de cumplimiento obligatorio debería rechazarse la oferta de MSA y de forma inmediata comunicarse al Órgano Rector de la Contratación Pública SERCOP a fin de que tome las acciones correspondientes del caso por pretender sorprender a la entidad contratante con información y condiciones expresamente prohibidas.

ESTUDIO VACA & ASOCIADOS
ASESORIA JURIDICA

2.2. Se rechace la oferta presentada por el oferente MSA DE MEXICO S.A DE C.V., por cuanto la oferta física presentada el 24 de agosto del 2020, no contiene las muestras físicas conforme lo disponen los requisitos mínimos del proceso materia del presente reclamo y pese a ello la Comisión Técnica no ha motivado nada al respecto.

2.3. Se rechace la oferta de MSA DE MEXICO S.A DE C.V., por cuanto pese a no existir documentación respecto a la garantía del oferente para dotar del servicio de post venta y dotación de repuestos se le solicitó convalidar a petición de la entidad contratante dicho aspecto, el cual no estaba permitido, y pese a ello tampoco fue cumplido por el oferente MSA, pero que sin embargo se validó documentación que nada tiene que ver con la garantía del oferente, ni la designación de un tercero para otorgar dicha garantía y consecuentemente nunca existió aceptación para ello.

2.4. De la misma forma solicito se sirva disponer a quien corresponda se proceda a la verificación de la oferta y muestras presentadas por el Consorcio PROSEIN CIA. LTDA., - ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC., por cuanto técnica y físicamente cumple con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante y de conformidad con la documentación que consta del proceso IMP-CBDMQ-002-2020, es la única oferta que reúne los requisitos para ser calificada y habilitada y continuar en el proceso de contratación.

2.5. Por existir serias incongruencias y contradicciones en la documentación e información presentada por el oferente MSA DE MEXICO S.A DE C.V., solicito se sirva disponer que el indicado oferente presente las licencias de los equipos de respiración que entregaron el 21 de agosto de 2020 en las instalaciones del CBDMQ, debido a que se trata de equipos de protección para la defensa química, biológica, radiológica y nuclear, y que bajo ningún justificativo podían obtenerlas salvo que hubiesen sido previamente obtenidas. A pesar de que dichas muestras no fueron presentadas junto con la oferta de MSA y por tanto no forman parte de dicha oferta, pero sin embargo es

ESTUDIO VACA & ASOCIADOS

ASESORIA JURIDICA

importante la verificación de la Licencia aprobada por el Departamento de Comercio de USA debido que dichos productos se encuentran bajo la custodia del CBDMQ.

2.6. Se disponga la derogación, sustitución y modificación total del acta de calificación de ofertas presentadas dentro del proceso IMP-CBDMQ-002-2020, y se rechace la oferta presentada por MSA DE MEXICO S.A. DE C.V., debido a la contradicción y condicionamientos expuestos que datan de la documentación presentada en la oferta y por ende es evidente el incumplimiento de los requisitos mínimos constantes en los pliegos emitidos y aprobados por la entidad contratante.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla Judicial No. 485 del Palacio de Justicia de Quito y/o la dirección electrónica [edwin_vaca@hotmail.com.](mailto:edwin_vaca@hotmail.com), y/o en la Avenida Amazonas N22-131 y Veintimilla Edificio Espinoza, piso 7 oficina 2.

Atentamente,



ING. SANTIAGO CORTEZ

CONSORCIO PROSEIN CIA. LTDA. – ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC.



ABG. EDWIN VACA TASIGUANO

MAT. 12120 C.A.P.

Adj. Garantía técnica presentada por MSA
Carta de compromiso de Garantía técnica presentada por el Consorcio PROSEIN CIA. LTDA.-ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC
Proforma No. 0034-GA emitida por Frankimport Cía. Ltda.

GARANTIA TECNICA

Querétaro, México, 24 de agosto del 2020

Señores
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Oferente: MSA de MEXICO S.A de C.V.

Proceso: IMP-CBDMQ-002-2020

Objeto: "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma"

Por medio de la presente informamos que los equipos de aire autónomo de MSA G1 con certificación NFPA 1981 / 1982 versión 2018 (última edición vigente) con cámara térmica y sin cámara térmica tienen una garantía de 15 años a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, esta garantía es contra defectos de fabricación o del material y todos sus componentes, incluidas las partes electrónicas, los equipos son certificados por Safety Equipment Institute (SEI) y UL.

Esta garantía aplica si se hacen las pruebas Posichek anualmente por medio de un servicio técnico de MSA o autorizado por la marca.

La satisfacción del cliente es prioridad para MSA, por lo que, si tiene alguna pregunta al respecto por favor contactarse con algún representante de ventas o servicio al cliente, correo electrónico:

pablo.mejia@msasafety.com teléfono: +593 989480779
atencion.clientes@msasafety.com teléfono +52442223970

Atentamente,



Carlos Villacián Graupera



CARTA DE COMPROMISO

Quito, 24 de agosto del 2020

Señor Ing.
Washington Arce Rodríguez
SUB JEFE DE BOMBEROS (E)
Cuerpo de Bomberos del D.M.Q.
Presente

Ref. Proceso IMP-CBDMQ-002-2020

De mi consideración:

Por medio de la presente el Consorcio ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN se compromete a otorgar una garantía técnica de los bienes ofertados en el proceso No. IMP-CBDMQ-002-2020, la misma que será contra defectos de fabricación o del material por un período de 15 años, garantizando que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas serán solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos del DMQ.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Santiago Cortez M.
Procurador Común
CONSORCIO ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN



[Handwritten mark]
692

Trembo



R.U.C. # 1792024646001

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - HERRAMIENTAS ELECTRICAS - ROPA ANTIFLAMA
CALZADO DE SEGURIDAD - ALTURAS

COTIZACION # 0334 - GA

Cliente: CUERPO DE BOMBEROS QUITO

Dirección: VEINTIMILLA

Rvc:

Atención: SR. MIGUEL ORDÓZCO

Fecha: 25 DE FEBRERO DEL 2019

Teléfono:

Cant.	Descripción	REPUESTOS	V. Unit.	V. Total	T. Imp. - Cantidad
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CERTIFICACIONES I, II, III. PRUEBA DE POSICHECK, ORINGS, INSPECCION DETALLADA DE PARTES DE ARNES MARCA ISI		17,50	892,50	/
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS DE ARNES MARCA ISI, CORREA DE FIJACION Y CORREAS DE PECHO	105,00		105,00	
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CERTIFICACIONES I, II, III. PRUEBA DE POSICHECK, ORINGS, INSPECCION DETALLADA DE PARTES DE MASCARAS MARCA ISI		67,66	3.058,20	/
1	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON CAMBIO DE REPUESTOS DE MASCARA ISI, CAMBIO CAPUCHONES	200,00		200,00	
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CERTIFICACIONES I, II, III. PRUEBA DE POSICHECK, ORINGS, INSPECCION DETALLADA DE PARTES DE MASCARA Y ARNES MARCA SCOOT.		45,00	900,00	/
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS DE MASCARA Y ARNES MARCA SCOOT, REGULADOR DE PRESION, BRACKET SUJECION CILINDRO, MANOMETRO PRESION ARNES Y ACOUPLE CILINDRO.	3985,60		3.985,60	
149	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CERTIFICACIONES I, II, III. PRUEBA DE POSICHECK, ORINGS, INSPECCION DETALLADA DE PARTES DE MASCARA Y ARNES MARCA MSA		281,00	38.889,00	/
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS DE MASCARA Y ARNES MARCA MSA, ALARMA VISUAL HUD, ALARMA PASS ICM, AMPLIFICADOR INTERCOMUNICADOR RADIO, HABITACULO BATERIA ICM, COBERTOR REGULADOR 2DA ETAPA, SOPORTE REGULADOR, BOTON STC, VALVULA PRESION, GINTURON CON HERILLA, PROTECTOR MANOMETRO, ADAPTADOR STC MASCARA, SLIDER REGULADOR 1ERA ETAPA.	41241,01		41.241,01	/
	GARANTIA SEIS MESES SOBRE TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS				
Forma de pago: MENSUALMENTE			SUBTOTAL	89.270,71	
Validez de la oferta: 90 días			IVA 12%	10.712,49	